





ORGANIGRAMA Contraloría Interna

Lic. Juan Carlos Laredo Ramos Contralor Interno APb00330

> Brenda Esmeralda Alvarado Camarillo Supervisor de cajas APb00514

C.P Otilia Patricia Conceiro Lara Auxiliar de Contraloría AP00524

FACULTADES DEL TITULAR

CAPITULO VI DE LA CONTRALORIA INTERNA

- **ARTÍCULO 16.-** La Contraloría Interna dependerá directamente del Director General y acordara con el mismo los asuntos de su competencia, teniendo las siguientes atribuciones;
- I.- Fijar, instrumentar, dirigir y ejercer la política de control del organismo, siguiendo los lineamientos que emitan el Consejo Directivo y el Director General del organismo;
- II.- Evaluar la operación de las distintas unidades administrativas del organismo de acuerdo con los ordenamientos y con los criterios establecidos por las autoridades y por los órganos de gobierno correspondientes, así como informar al Director General de sus resultados:
- III.- Efectuar la inspección y vigilar el cumplimiento de las normas aplicables en materia de sistema de registro y contabilidad, designación, contratación de servicios, obras públicas, adquisiciones y arrendamientos, supervisión de almacenes y conservación, uso, afectación, baja y enajenación de los bienes del organismo;
- IV.- Inspeccionar el ejercicio del gasto corriente y de inversión que efectué el Organismo, para verificar que se ajuste al presupuesto autorizado por el Consejo Directivo e informar de los resultados;
- V.- Objetar los compromisos y gastos que no haya sido autorizado por el Director General, que no se encuentren comprendidos en los presupuestos aprobados o que la documentación respectiva no reúna los requisitos legales aplicables;
- VI.- Verificar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Directivo e informar de los mismos a ese órgano;

- VII.- Efectuar la Consolidación de los estados contables del organismo y auditar para comprobar su razonabilidad, los registros contables, financiero, presupuestables y administrativo del organismo;
- VIII.- Vigilar el cumplimiento de las normas internas del organismo, recibir quejas y denuncias, y practicar las investigaciones respectivas a fin de establecer responsabilidades administrativas, para que en coordinación con el área jurídica se apliquen las disposiciones legales correspondientes y se finquen e impongan las sanciones disciplinarias respectivas;
- IX.- Hacer del conocimiento del Director General del organismo los hechos presuntamente delictuosos cometidos por los servidores públicos del mismo o de terceros en actos relacionados con el Sistema, a fin que se proceda en los términos de la ley;
- X.- Realizar auditorías a las unidades administrativas del organismo e informar de sus resultados al Director General;
- XI.- Participar en la formulación del informe anual sobre el funcionamiento y operación del organismo, incluyendo en análisis de los estados financieros y del estado de resultados;
- XII.- Tener la representación de la Contraloría Interna en los términos que señalan las normas reglamentarias; y
- XIII.- Realizar las demás actividades necesarias para el mejor desempeño de sus atribuciones o de las que le encomiende expresamente el Director General.